



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATOS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ELVIS WAD ANDRADA BASORIO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Asociación de Vecinos de San Andrés QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de desplazamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mitra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, publico, con personalidad jurídica y patrimonio separado, creada bajo la denominación Comisión Ejecutiva de Atención y Protección Civil, mediante Asamblea publicado el día 12 de febrero 1980.

b) Su representante, el C. ELVIS IVAN ANDRUEZ BASURTO en su carácter de PRESDIRTE cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero, Código Postal 40860 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: REFUGIO TEMPORAL

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
 PROTECCIÓN CIVIL**
 DEL ESTADO DE GUERRERO

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado ASOCIACION BARRADA, ubicado en CALLE BALBAÑA S/N, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: CALLE BALBAÑA S/N.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
 C. **ROBERTO MOLINES HERRERA**
 DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
 DIV 17
 2021 - 2024

TESTIGO

C. **RAFAEL LUCIANO RIVERA**
 TESTIGO

GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO
 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
 C. DR. **ROBERTO ARROYO MATIAS**
 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL JOSE MARIA IZAZAGA
 C. **ELVIS IVAN ARDURA B.**
 POR "EL REPRESENTANTE"

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de **La Comayagua**, Guerrero a los **03** días del mes de **enero** del dos mil **2023**.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



REFUGIO TEMPORAL REGIONAL:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	ASOCIACION BARRERA COAHUYATLA	
Domicilio:	Calle Balcania	
Colonia:	COAHUYATLA	
Teléfono:	753 105 36 75	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Calle Balcania	
Domicilio:	753 105 36 75	
Teléfono:	PRESIDENTE BARRERA	
Cargo:		

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 900 m Capacidad: 150 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input checked="" type="checkbox"/> Lámina	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros	
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros	

SERVICIOS

	SI	NO		ITS.	m ³
Agua potables	SI		cisterna		
Mingitorios		X	cantidad		
Escusados	SI		cantidad	(H).	(M).
Lavamanos	NO		cantidad	(H).	(M).
Regaderas	NO		cantidad	(H).	(M).
Electricidad	SI		Voltaje	110 (X) 220 () 360 ()	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	18.313441
Longitud Oeste	L.O.	-101.736838
Altura sobre el nivel del mar	mat.	317.3139m

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie Total.
Lavaderos		X		900
Almacén		X		
Oficinas	X			
Área de recreación		X		
Estacionamiento		X		
Sup. Inmueble:	900	mts.		900

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viveres		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	NO X		M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	NO X		M2

OBSERVACIÓN:
ASOCIACION BARRERA LOCAL
APTO PARA REFUGIO TEMPORAL.

APTO: (X) () ()
SI NO

REVISOR:

14-01 (NO) 0715 14 (M) 007 70 62 www.proteccioncivil.guerrero.gob.mx

Boulevard, René Juárez Cisneros, Colonia, Villa Moderna, C.P. 30079, Chapingo de los Reyes, Guerrero



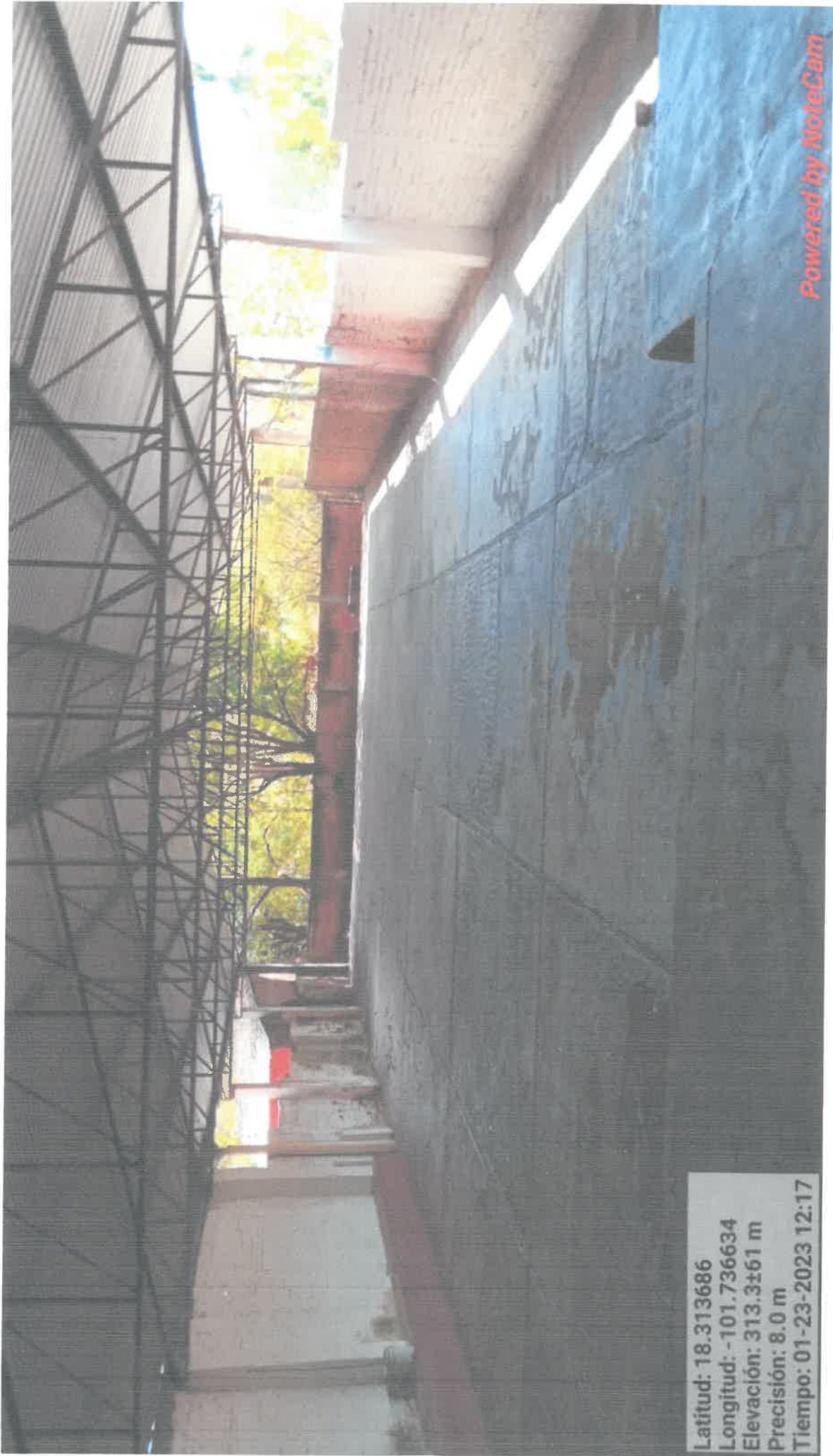


FORMATO DE EVALUACIÓN

ELEMENTOS A EVALUAR		Riesgo Estructural				Observaciones
		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Humidamiento del edificio		X				
Inclinación del inmueble		X				
Inclinación de algún piso		X				
Grietas en el suelo		X				
Daños en columnas		X				
Daños en vigas		X				
Daños en muros de carga		X				
Daños en trabes		X				
Daños marcos		X				
OTROS						
Riesgo No Estructural						
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse caerse o deslizarse		X				
Ventanas de vidrio		X				
Lámparas		X				
Pantallas		X				
Plafones		X				
Elementos que puedan deslizarse		X				
Condiciones de instalaciones eléctricas		X				
Condiciones de instalaciones de gas		X				
Condiciones de inst. hidrosanitarias		X				
OTROS						
Riesgo No Estructural						
Elementos a evaluar		Buena	Mala	SI	NO	Observaciones
Condiciones Físicas						
Fundamentalidad						
Señalización						
Exchitores						
Alarmas						
Escaleras de emergencia						
Realización de simulacros						
Riesgo Circundante (nivel de riesgo)						
Elementos a evaluar		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión		X				
Postes de energía eléctrica		X				
Transformadores		X				
Arboles y/o postes grandes		X				
Calles con mucha circulación		X				
Construcciones vecinas dañadas		X				
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos		X				
Terminales aéreas o terrestres		X				
Banda con altura superior a 3.2 m		X				
Banda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud		X				
OTROS						

fotos ahorradoras de luz





Latitud: 18.313686
Longitud: -101.736634
Elevación: 313.3±61 m
Precisión: 8.0 m
Tiempo: 01-23-2023 12:17

Powered by NoteCam



Latitud: 18.313441
Longitud: -101.736838
Elevación: 317.3±34 m
Precisión: 2.2 m
Tiempo: 01-23-2023 12:19

Powered by NiteCam



Latitud: 18.313384
Longitud: -101.736496
Elevación: 310.8±31 m
Precisión: 2.6 m
Tiempo: 01-23-2023 12:18

Powered by NoteCam



Latitud: 18.313569
Longitud: -101.73685
Elevación: 319.1±31 m
Precisión: 2.5 m
Tiempo: 01-23-2023 12:19

Powered by NoteCam